

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	1.963.687.00 ¹
TOTAL\$	1.963.687.00

Medellín, septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2021-00273
Decisión	Aprueba Liquidación de costas Ordena firmar y remitir oficio

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

De otro lado, se ordena a la Secretaría del Juzgado firmar y remitir electrónicamente el oficio No. 939 a la parte actora y a la EPS SURAMERICANA S.A. a los canales digitales rqext@suramericana.com.co y notificacionesjudiciales@epssura.com.co

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

¹ Archivo 35 del cuaderno principal

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a84cd636e2c5eb3b80f002676541dd8e671b29a841fe98e724f36d90917ab301

Documento generado en 02/09/2021 12:22:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>